

ASUNTO: Cédula de notificación por estrados del cierre de las **48 horas**, del **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, interpuesto el **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**, por el Ciudadano Gonzalo Gutiérrez Medina, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/337/2024**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **trece horas con cero minutos**, del día **veintiocho de junio de dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

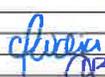
Que, en este acto, ha concluido el plazo de **48 horas**, para la publicación del escrito que contiene el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, interpuesto el **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**, por el Ciudadano Gonzalo Gutiérrez Medina, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/337/2024**, mediante el cual se emite la declaración de validez y calificación de la elección que tuvo verificativo el dos de junio del 2024, respecto del cómputo total y la asignación de regidores en el municipio de Ayala, Morelos; así como, la entrega de las constancias de asignación respectivas.-----

Asimismo, se hace constar que el plazo de **48 horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **trece horas con cero minutos** del día **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, y concluyó a las **trece horas con cero minutos** del día **veintiocho de junio de dos mil veinticuatro**, asimismo, **se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes 
Elaboró	Gabriela Estefanía Becerra Ortiz 